

Protocolo COVID-19 actualizado de retorno a las actividades académicas, administrativas y de servicio, para la comunidad landivariana en todo el Sistema Universitario<sup>1</sup>

Guatemala, enero 2023

---

<sup>1</sup> Actualización de enero 2023



## Tabla de contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Introducción .....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>Aspectos legales sobre los que se desarrolla el protocolo .....</b>                                    | <b>4</b>  |
| <b>Objetivos.....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>Principios rectores del retorno .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>Ámbito de aplicación .....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>Medidas a implementar.....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>ANEXO 1.....</b>   | <b>12</b> |
| PLAN DE CONTINGENCIA DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19   AÑO 2022 ..... | 12        |

## ***Introducción***

La pandemia de COVID-19 que ha afectado al mundo entero desde el año 2020, ha trastocado a todos los sectores de la sociedad. La educación superior no es una excepción, ya que, de acuerdo con las estimaciones de la UNESCO, más de 1.500 millones de estudiantes de 165 países no pudieron asistir a los centros de enseñanza debido a las restricciones a las que nos hemos enfrentado<sup>2</sup>.

Los cambios radicales en la forma de vida que ha ocasionado la pandemia, han hecho necesario que la comunidad educativa haya implementado de forma drástica, nuevos modelos de aprendizaje-enseñanza, que han permitido dar continuidad al proceso formativo de los estudiantes. Todos estos cambios sin duda, han afectado a estudiantes, docentes y a la comunidad educativa en general. A pesar de los aspectos negativos, ha sido posible implementar aceleradamente procesos de innovación educativa, que no hubiesen sido posibles en condiciones normales, así que las instituciones de educación superior han aprendido lecciones importantes de lo experimentado desde el inicio de la pandemia.

El Acuerdo Ministerial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 146-2020 en su capítulo III, establece las fases de desescalada de las medidas de confinamiento para la reapertura, condicionada basada en indicadores. Para el retorno gradual, las nuevas directrices basadas en el Acuerdo Ministerial (en adelante, AM) 146-2020, han sido establecidas por medio del Acuerdo Gubernativo (AG) 114-2022 de fecha 10 de mayo del 2022 y por los AM 158-2022 y AM 159-2022, reformados por los acuerdos ministeriales 193-2022 (MSPAS) y 238-2022, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social<sup>3</sup>, así como en el Acuerdo Gubernativo 179-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a que fue aprobada la Fase III: Apertura a la nueva normalidad (AM 146-2020), se hace indispensable una actualización del protocolo que garantice la seguridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa de la Universidad Rafael Landívar. Con ello se busca minimizar los riesgos de contagio, por medio de una serie de medidas de prevención que han sido implementadas en todas las actividades académicas, administrativas y de servicio.

---

<sup>2</sup> <https://www.un.org/es/impacto-academico/COVID-19-y-educacion-superior-educacion-y-ciencia-como-vacuna-contra-la-pandemia>

<sup>3</sup> De fechas 11 de mayo y 15 de julio de 2022, respectivamente. El AG 179-2022 de fecha 18 de julio de 2022. El AM 238-2022 es de fecha 6 de octubre de 2022.

La importancia de los protocolos radica en que nos permiten tomar acciones para la prevención del contagio y estar preparados en caso de que esto ocurra, con acciones concretas e inmediatas que detengan la propagación del virus.

### ***Aspectos legales sobre los que se desarrolla el protocolo***

El AM 146-2020 establece la Estrategia Nacional de Control de la Epidemia de SARS-CoV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento; sin embargo, se derogó el capítulo IV el cual fue sustituido por el AM 158-2022 del MSPAS que contiene el *SISTEMA DE ALERTAS SANITARIAS Y DISPOSICIONES SANITARIAS PARA LA APERTURA A LA NUEVA NORMALIDAD*. El AM 158-2022 fue reformado por el AM 159-2022 para incluir a las instituciones educativas en todos sus niveles (artículo 2), por lo cual en el mismo fue derogado el AM 233-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, *Norma de Reapertura Segura de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Capacitación Técnica Durante la Epidemia de SARS-Cov-2 (COVID-19)*, (artículo 3). Asimismo, el AM 158-2022 fue reformado por el AM 159-2020 y por el AM 238-2022<sup>4</sup> del mismo ministerio, aprueba el nuevo sistema de alertas sanitarias para la atención de la emergencia COVID-19 así como el tablero de regulaciones y medidas de salud pública basadas en dicho sistema de alertas, para todas las actividades.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social estableció por medio del Acuerdo Gubernativo 79-2022 de fecha 14 de junio de 2020 las *NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE SARS COV-2 EN LOS CENTROS DE TRABAJO*. Este mismo fue derogado por el mismo ministerio por medio del Acuerdo Gubernativo 179-2022 de fecha 18 de julio de 2022, en el cual se estableció el *Reglamento sobre las medidas de prevención para mitigar el contagio del SARS COV-2 en los centros de trabajo*.

El Comité de Salud y Seguridad fue conformado con base en la normativa ahora derogada, sin embargo, el mismo continúa realizando sus funciones y está representado por miembros de la comunidad educativa landivariana de la administración, claustro docente y los estudiantes, incluyendo personas con idoneidad en temas de salud. Tiene a su cargo un plan de contingencia que permite en caso de que la situación sanitaria así lo requiera, un cambio masivo e inmediato a un sistema de docencia, investigación y administración exclusivamente virtual (teletrabajo). Los miembros del Comité son los siguientes<sup>5</sup>:

- Coordinadora general: Directora de Gestión del Talento Humano.

---

<sup>4</sup> Modifica el 158-2022

<sup>5</sup> Actualizado de acuerdo con resoluciones de Rectoría



- Secretaria ejecutiva: Directora de Atención a Personas con Discapacidad
- Vicerrectora Académica
- Director del Centro Landivariano de Salud Integral P. Pedro Arrupe, S. J. (CELASI).
- Director de Sistema Universitario
- Representante de Vicerrectoría Académica: Director de Administración y Actualización Docente.
- Representante de Rectoría: Departamento de Comunicación Estratégica
- Representante de Vicerrectoría de Integración Universitaria: Director Departamento de Becas
- Representante de Vicerrectoría de Investigación y Proyección: Coordinador Instituto de investigación en ciencias naturales y tecnología (IARNA).
- Representante de Secretaría General
- Representante de seguridad: Asesor de Seguridad
- Delegado de la Facultad de Ciencias de la Salud: Vicedecano.
- Delegado del área administrativa: Director Administrativo.
- Representante estudiantil ante el Consejo Ejecutivo
- Representante docente ante el Consejo Ejecutivo
- Otros que sean necesarios a convocatoria del comité.

La Universidad Rafael Landívar ha establecido que el Centro Landivariano de Salud Integral “Pedro Arrupe, S. J.” (CELASI), es la unidad designada como centro de salud o bienestar estudiantil en el Campus Central San Francisco de Borja, S. J. y la unidad designada por cada director en el resto de los campus y sedes, que tienen a su cargo los siguientes objetivos:

- a. Garantizar el acceso a la atención primaria de salud y tamizaje para COVID-19 si se identifica un caso sospechoso durante las actividades académicas presenciales.
- b. Coordinar acciones para hacer frente a situaciones médicas de crisis.
- c. Ser centro de vigilancia epidemiológica de la Universidad, llevar el registro de los casos positivos de COVID-19 en la comunidad landivariana y quincenalmente presentar el reporte de casos y los índices de inmunizaciones al Comité de Salud y Seguridad. Asimismo, llevar control de las inmunizaciones indicadas para los estudiantes, según la normativa vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- d. Promover en el entorno universitario la capacitación en temas de vida saludable.

El CELASI tendrá comunicación permanente con las demás presencias en el interior del país, por medio de su director, con el fin de monitorear la salud de la comunidad landivariana de todo el sistema universitario y para verificar el cumplimiento del presente protocolo.

### **Objetivos**

El presente *Protocolo actualizado de retorno a las actividades académicas, administrativas y de servicio, para la Comunidad Landivariana de todo el Sistema Universitario* debe cumplir con los siguientes objetivos:

1. Promover y propiciar la prevención en salud de la Comunidad Landivariana.
2. Detectar de forma temprana y brindar atención sanitaria a potenciales casos COVID-19.
3. Poner en marcha los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento físico y el aislamiento preventivo que correspondan de forma oportuna y permitan un adecuado y seguro retorno a las actividades de la comunidad landivariana.

### **Principios rectores del retorno**

- El derecho e interés de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Ante la duda, no se deben adoptar decisiones ni prácticas que se estimen potencialmente riesgosas para la salud.
- Todas las medidas sanitarias que se tomen no constituirán un acto de discriminación para la Comunidad Landivariana, en su derecho al trabajo y acceso al proceso de aprendizaje enseñanza.
- Subsidiariedad: los objetivos laborales y educativos deberán ser compatibles con los objetivos sanitarios, individual y socialmente considerados.
- Complementariedad: las disposiciones del presente protocolo serán complementadas, desarrolladas o modificadas por resoluciones posteriores que contemplen situaciones específicas.

### **Ámbito de aplicación**

Las medidas establecidas en este protocolo son de aplicación general para las personas que se encuentren en las instalaciones del Sistema Universitario Landivariano, así como en todas las actividades académicas (pasantías, prácticas profesionales supervisadas, etc.), de integración, investigación y administrativas que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de la Universidad.

### **Medidas a implementar**

- 1. Medidas vinculadas al ingreso, permanencia y asistencia de integrantes de la comunidad landivariana a la Universidad**



Al momento de ingresar a los espacios académicos y administrativos (unidades, salones, elevadores y laboratorios) se recomienda a los miembros de la Comunidad Landivariana:

- a) Utilizar mascarilla en los lugares y espacios cerrados<sup>6</sup> dentro de las instalaciones de la universidad o al encontrarse realizando una actividad en nombre de la universidad. Debe evitarse tocar el rostro (ojos, nariz y boca) en todo momento.
- b) Lavar sus manos con agua y jabón y de no ser posible, con gel a base de alcohol 70%, reiterando dicha acción de manera periódica durante la jornada académica o laboral (cada 2 horas como intervalo máximo entre cada lavado de manos o uso de alcohol en gel).
- c) Utilizar los dispensadores de gel en áreas de ingreso a las unidades, salones de clase, pasillos y áreas comunes, para facilitar la desinfección.
- d) Desinfectar las manos con gel antes de usar equipo compartido en laboratorios y oficinas.
- e) Desinfectar su área de estudio o trabajo al llegar y previo a retirarse de la misma.
- f) Descartar las mascarillas en los recipientes y lugares establecidos específicamente para el efecto.

## **2. Medidas al ingreso y salida de integrantes de la comunidad landivariana a la Universidad**

- a) Desde el ingreso a las instalaciones de la Universidad, se recomienda a la comunidad Landivariana el uso de mascarilla en los espacios cerrados.
- b) Los integrantes de la Comunidad Landivariana que presenten síntomas de gripe o temperatura mayor a 37.5° C, no deberán presentarse a ninguna actividad académica o laboral presencial.
- c) Evitar las aglomeraciones al momento de ingreso y salida de los miembros de la Comunidad Landivariana.

## **3. Ubicación de integrantes de la Comunidad Landivariana en los salones de clase y unidades, de acuerdo con las modalidades laborales y de aprendizaje-enseñanza**

Dentro de las unidades, salones de clase y laboratorios, los integrantes de la Comunidad Landivariana deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las modalidades implementadas en la universidad a partir del interciclo 2022 serán: modalidad presencial, híbrida y virtual.
- b) En las unidades, elevadores, salones de clase y laboratorios se recomienda el uso de mascarilla.

---

<sup>6</sup> Espacio cerrado: cualquier estructura que tenga paredes o ventanas en su alrededor y no permita la circulación de aire de manera permanente, incluidos pero no limitados a salones de clase, laboratorios, salones de reuniones y usos varios, baños, oficinas y espacios de trabajo.



- c) Se recomienda mantener puertas y ventanas abiertas, para propiciar la ventilación natural en todo momento.
- d) Dentro de las áreas de trabajo, el personal debe cumplir con las medidas adicionales que le pueda dar el jefe superior.

#### 4. Utilización de espacios comunes

- a) Las actividades deportivas, sociales, culturales, así como actos de graduación que se lleven a cabo en áreas comunes y la prestación de servicios no académicos, serán regidos según las disposiciones sanitarias descritas en el AM 158-2022, 159-2022, 193-2022 y 238-2022.
- b) Durante la utilización de espacios comunes se debe poner en práctica la autorresponsabilidad.

#### 5. Duración de la jornada académica

- a) Los estudiantes asistirán presencialmente a la universidad, de acuerdo con la planificación académica realizada por cada facultad. Algunos de los cursos programados, podrán ser brindados en modalidad virtual.
- b) El personal permanecerá en su jornada regular de trabajo de manera presencial, velando por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y en seguimiento de las disposiciones del AG 179-2022.

#### 6. Identificación obligatoria de la Comunidad Landivariana

- a) Cada Facultad llevará a través del docente responsable de la sección, un **registro estricto de los estudiantes** (listado de asistencia) que están en cada salón de clase durante cada jornada presencial, con el fin de facilitar la identificación y seguimiento de los contactos si aparece un caso COVID-19 en el grupo.
- b) El encargado de cada área de trabajo (director o jefe) deberá de tener el control de su personal para facilitar la identificación y seguimiento de los contactos de riesgo por COVID-19. Si en algún momento alguno de sus colaboradores presenta síntomas respiratorios, es responsabilidad de este enviarlo al CELASI para su evaluación.
- c) Cada facultad con apoyo de los docentes, desarrollará **mecanismos para el seguimiento de los estudiantes que no asistan** a sus clases, con el propósito de conocer situaciones que puedan advertir sobre la aparición de casos de COVID 19.
- d) Las ausencias por casos confirmados de COVID-19, deberán ser reportados inmediatamente a la VRAC por cada facultad (siguiendo el procedimiento establecido) para brindar el apoyo correspondiente. Cada facultad está obligada a reportar estos casos también al CELASI para su debido seguimiento.





**7. Medidas de prevención y actuación en caso de que un integrante de la Comunidad Landivariana presente síntomas durante su estancia en la Universidad y fuera de la misma.**

- a) Los integrantes de la Comunidad Landivariana que presenten síntomas (dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida del gusto, vómitos, diarrea) deberán permanecer en su domicilio siendo su responsabilidad consultar con un médico o prestador de salud, obteniendo un certificado médico o prueba de laboratorio y dando cuenta a la facultad respectiva o a la Dirección de Gestión del Talento Humano, según el caso, en Campus Central San Francisco de Borja, S. J. o bien la unidad designada en campus y sedes, de forma inmediata, a efecto de que se adopten las medidas correspondientes y de acuerdo con la normativa de aplicación.
- b) Los integrantes de la Comunidad Landivariana que presenten síntomas en el Campus Central San Francisco de Borja, S. J., inmediatamente deben comunicarse por vía telefónica al CELASI, dónde se darán instrucciones de cómo proceder y las medidas que deben tomar según el *Procedimiento para estudiantes diagnosticados o con sospecha de COVID-19* y el *Procedimiento para colaboradores diagnosticados o con sospecha de COVID-19*.
- c) Los estudiantes o colaboradores, según corresponda, informarán de los casos sospechosos directamente a los Secretarios de Facultad o Dirección de Gestión del Talento Humano, trasladándoles las indicaciones de cómo proceder con el grupo que estuvo en contacto con el integrante de la Comunidad Landivariana.
- d) Si el CELASI diagnostica alguna enfermedad respiratoria en un integrante de la Comunidad Landivariana, lo suspenderá de cualquier actividad presencial en las instalaciones de la universidad, por un máximo de 72 horas, para evitar así contagios de cualquier enfermedad respiratoria, que puedan alarmar a la comunidad educativa. El CELASI emitirá una constancia de suspensión para que sea presentada a donde corresponda. Al realizar la suspensión, se le solicitará al colaborador o estudiante que se realice una prueba de SARS-CoV-2 el día previo a presentarse.
- e) En campus y sedes regionales serán referidos a la unidad designada por el director para la aplicación de protocolo interno.
- f) Todo estudiante, colaborador o docente que no asista a la universidad por aislamiento de contacto de riesgo o caso positivo para COVID-19 deberá ser reportado al CELASI directamente por el formulario de ingreso de datos institucional, por parte del secretario de facultad o en el caso de colaboradores por correo al CELASI por parte del jefe inmediato, director o encargado de cada campus y sede, para el seguimiento de los casos.



Los integrantes de la Comunidad Landivariana que han tenido contacto de riesgo<sup>7</sup> con un caso positivo de COVID-19, deberán proceder según está establecido en el *Procedimiento para estudiantes diagnosticados o con sospecha de COVID-19* y el *Procedimiento para colaboradores diagnosticados o con sospecha de COVID-19*. Asimismo, deberán proceder de la siguiente manera:

- a) No debe asistir a la Universidad y deben de realizar cuarentena por 5 días desde el contacto. Previo al retorno a actividades presenciales se deberá realizar prueba de SARS-CoV-2. Si es asintomático deberá obligatoriamente usar mascarilla hasta completar 10 días a partir del contacto.
- b) Es responsabilidad del estudiante informar inmediatamente a las autoridades de su facultad (secretario de facultad, director de carrera o docente), por medio del correo electrónico institucional, al momento de confirmarse su caso como positivo de COVID -19, y las mismas tienen la obligación de informar al CELASI, para en conjunto adoptar acciones correspondientes de acuerdo con el protocolo.
- c) Es responsabilidad del colaborador informar inmediatamente a las autoridades de su unidad, por medio del correo electrónico institucional, al momento de confirmarse su caso como positivo de COVID -19, y las mismas tienen la obligación de informar al CELASI, para en conjunto adoptar acciones correspondientes de acuerdo con el protocolo.
- d) Frente a la aparición de un caso confirmado de COVID-19 entre la Comunidad Landivariana las autoridades de su unidad o facultad deberán informarlo inmediatamente a la VRAC o Dirección de Gestión del Talento Humano y al CELASI en el Campus Central San Francisco de Borja, S. J., y a la unidad designada en campus y sedes, para que estos últimos los orienten sobre los pasos a seguir de acuerdo con el protocolo. Todos los casos en cuarentena o confirmados positivos para COVID-19 deben de llevar seguimiento por el CELASI.

#### **8. Acciones ante la confirmación de un caso positivo para COVID-19 en la URL**

- a) La Secretaría de la Facultad, director de unidad, director de campus y sede respectiva enviará la información de la persona (estudiante, docente, personal administrativo) en la plataforma correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- b) La URL realizará todas las acciones de desinfección en el salón de clase, laboratorios y unidades, únicamente en aquellas situaciones donde la persona haya asistido presencialmente en las últimas horas.

---

<sup>7</sup> Contacto de riesgo: contacto por más de 15 minutos, a menos de un metro de distancia, sin uso de mascarilla dentro de un espacio cerrado de la URL, con una persona positiva a COVID-19, desde 2 días previo a iniciar con síntomas hasta que resuelva la enfermedad (por lo general 5 días) o contacto con una persona positiva que vive en la misma casa.



- c) La URL continuará funcionando de forma regular.
- d) Se mantendrá la limpieza y desinfección permanente de las aulas de clase, laboratorios, unidades, servicios sanitarios y demás áreas de la Universidad.
- e) Se mantendrá una limpieza y desinfección de lugares de alto contacto (ventanas, botones de elevadores, bancos, sillas, teclados, pasamanos, mouse, entre otros).
- f) La limpieza se realizará con productos especializados utilizados para tal fin.
- g) Cuando los estudiantes y docentes se retiren de los salones de clase, laboratorios y salas de reunión, se limpiarán a fin de que al día siguiente o en la jornada siguiente se encuentre en condiciones de recibirlos con las prevenciones sanitarias.
- h) En todo momento se deben mantener abiertas las ventanas de las unidades clases y laboratorios en los distintos espacios de la Universidad.

#### **9. Campaña informativa hacia la comunidad Landivariana**

El Departamento de Comunicación Estratégica, continuará desarrollando actividades informativas dirigidas a la comunidad landivariana de forma escrita, audiovisual, electrónica o por otros medios, sobre los siguientes aspectos:

- a) Síntomas frecuentes de la infección por el coronavirus SARSCoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.
- b) Medidas recomendadas de prevención de la infección (distanciamiento físico, uso recomendado de mascarillas dentro de espacios cerrados en las instalaciones de la Universidad, lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza y desinfección de salones, unidades y servicios sanitarios y dispositivos de uso laboral, académico y cotidiano).
- c) Procedimientos ante la sospecha y confirmación de casos de COVID-19
- d) Difusión de medidas que fortalezcan el bienestar y cuidado emocional en el contexto de la pandemia.
- e) Actualización de disposiciones Universitarias para la prevención y control de COVID-19.

## **ANEXO 1**

### **PLAN DE CONTINGENCIA DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 | AÑO 2022**

#### **I.- INTRODUCCIÓN**

Este documento, pretende ser una guía para la elaboración de un Plan de Contingencias frente a la COVID-19 en todo el Sistema Universitario de la Universidad Rafael Landívar. Se ha elaborado considerando la posibilidad de que al aumentar las actividades presenciales el riesgo de brotes epidemiológicos significativos dentro o fuera de la institución requieran el cierre inmediato de la institución. Esto podría ocurrir también por mandato oficial de acuerdo con las disposiciones gubernamentales vigentes por lo que se resalta la importancia de la generación de esta guía para actualizar la ruta de vigilancia epidemiológica y acción la actividad presencial para el año 2022, continuando con una serie de medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 que garanticen que la actividad se realiza de manera segura y con el mínimo impacto educativo posible, y teniendo en cuenta la complejidad del trabajo de reorganización y preparación que ello implica para las autoridades universitarias y docentes de la Universidad.

Por otro lado, las recomendaciones y directrices con relación a la actualización de las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 para las actividades e instalaciones de la Universidad durante el año 2022, deberán ser nuevamente actualizadas cuando la situación epidemiológica así lo requiera y cada vez que las autoridades competentes en materia de Salud y Educación acuerden nuevas medidas y recomendaciones.

#### **2. CONSIDERACIONES EN EL PLAN DE CONTINGENCIA**

- Se debe posicionar a la salud de las personas como prioridad máxima
- Se dará preferencia a decisiones conservadoras, salvaguardando la integridad del estudiante/colaborador.
- Se reconoce la importancia de la adaptación a la nueva normalidad y a la continuidad de las labores sin importar si la modalidad es virtual, híbrida o presencial.

#### **3. PLAN DE CONTENCIÓN**



### 3.1. Ruta de acción

- Monitoreo de la cantidad acumulada de casos semanales, estratificada por unidad, facultad, campus y sede.
- Evaluación de tendencias para evaluar crecimiento lineal vs exponencial en cada facultad/oficina administrativa y tomar acción.
- Identificación de un brote y realizar el rastreo de contactos de riesgo de manera agresiva para determinar candidatos a cuarentena preventiva.
- Dar seguimiento a sintomatología y/o resultados de pruebas COVID-19.
- La Vicerrectoría Académica está en la capacidad de retomar las actividades virtuales siguiendo las disposiciones gubernamentales y sanitarias o si la situación de casos positivos de COVID-19 en la Universidad así lo ameritara. (ver anexo 1 Ruta plan contingencia área académica)
- El personal administrativo ya retomó las actividades presenciales para un funcionamiento óptimo, respetando todas las medidas de salud e higiene para el cuidado de sus trabajadores (AG 179-2022)

### 3.2 Consideraciones

Se debe considerar que, al momento de detectar un aumento de casos importante en un espacio determinado, se deben tomar acciones drásticas para evitar la propagación del virus a otras instancias dentro de la unidad, laboratorio, clase o campus y sede, las cuales aplican a todos los integrantes de la Comunidad Landivariana, sin excepción alguna. Estas acciones incluyen:

- Suspensión de clases o actividades presenciales por al menos 5 días en toda la oficina, clase, campus y sede donde se haya detectado un aumento sostenido en los casos confirmados a lo largo de 14 días. La suspensión se realizará tomando en cuenta la fecha de confirmación del último caso detectado.
- Al cumplirse los 5 días, podrán regresar aquellos que:
  1. Fueron positivos y completaron su aislamiento de 5 días, y no presenta síntomas en las últimas 24 horas.
  2. No tengan ningún síntoma



3. Presenten prueba PCR o Antígeno SARS-CoV-2 negativo al menos 5 días posterior al último contacto de riesgo con un caso positivo.
  - Si durante los 5 días de cuarentena, se detecta un nuevo caso confirmado, la cuarentena para ese individuo se debe reiniciar contando 5 días a partir de su fecha de inicio de síntomas, el resto de las personas en cuarentena continúan con la suya sin cambios.
  - Se realizará un rastreo de los contactos cercanos de cada una de las personas que pertenecen a la clase u oficina suspendida y se colocará en cuarentena preventiva por 5 días si vive en el mismo hogar que una persona positiva para COVID-19. Deberá presentar una prueba de PCR o antígeno SARS-CoV-2 negativa previo a su reincorporación.

### **3.3 Criterios epidemiológicos a utilizar**

Se considerará un brote, todo aquel fenómeno en el que se documente:

1. Un crecimiento exponencial o lineal que ocurra en un mismo espacio físico durante al menos 3 ocasiones en un período no mayor a 14 días. (Ej. Día 1: 1 caso nuevo, Día 4:3 casos nuevos, Día 5:5 casos nuevos)
2. Una detección significativa de casos en un mismo departamento, clase o laboratorio (ej. Más de 3 personas o 10% de casos confirmados en la misma sección o área)

### **Recordatorio de medidas en el retorno a las actividades presenciales:**

- Se recomienda continuar con el uso permanente y adecuado de la mascarilla dentro de lugares cerrados en las instalaciones de la Universidad.
- Se recomienda mantener la distancia de seguridad de al menos 1.5 metros entre personas en alerta color rojo y un distanciamiento físico adecuado en el resto de las alertas.
- Se recomienda mantener el distanciamiento de 1.5 metros en las reuniones de coordinación y otras actividades no lectivas en alerta color rojo y mantener un adecuado distanciamiento físico en el resto de las alertas. Se pueden realizar las reuniones de forma telemática, (p. ej. Reuniones de trabajo).
- Se recomienda priorizar la utilización de espacios al aire libre, en la medida de lo posible.



### **3.4. Higiene estricta de manos**

Se recomienda realizar el lavado de manos de manera frecuente y meticulosa, con agua y jabón, durante al menos 40 segundos:

- Antes de colocarse la mascarilla y después de su retirada
- A la entrada y salida de las instalaciones de la URL.
- Al entrar y salir de clase o de cualquier otra actividad como el receso o utilización de sanitario.
- Antes y después de las comidas
- Después de ir al aseo y después de estornudar, toser o sonarse la nariz.
- Después de realizar cualquier tarea que implique el contacto con material posiblemente contaminado o algún producto químico

Tras el lavado de las manos se recomienda secarlas con toallas de papel desechables.

Cuando no es posible el lavado de manos, se utiliza alcohol líquido o en gel que posea al menos 70% de concentración. Cuando las manos tienen suciedad visible el alcohol en gel no es suficiente y habrá que lavarlas con agua y jabón, ya que el gel hidroalcohólico no sustituye el lavado de manos.

### **3.5. Higiene respiratoria**

Se recomienda a los colaboradores, docentes, alumnos y otros asistentes a las instalaciones de la Universidad Rafael Landívar, en cualquiera de sus campus o sedes, de 6 años en adelante, usar mascarilla en espacios cerrados de la universidad, entendiéndose estos como cualquier lugar cubierto por un techo que tenga una o más paredes, independientemente de si tiene puertas o ventanas, que no permita la circulación de aire de manera permanente, incluidos, pero no limitados a salones de clase, elevadores, laboratorios, salones de reuniones y usos varios, baños, oficinas y lugares de trabajo, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad.

Es importante tomar en consideración la autorresponsabilidad de cada persona.

### **3.6. No se recomienda el uso de guantes**

Desaconsejado: solamente se utilizan para tareas de limpieza en aquellos lugares donde se realiza un uso compartido de material como laboratorios y en las actividades prácticas que

lo requieran, o para actividades que impliquen contacto manual con secreciones respiratorias (y doble guantes en aquellas terapias que requieran la introducción de manos en la cavidad oral o bucal).

### **3.7. Vacunación**

La Universidad recomienda a toda la Comunidad Landivariana mantener actualizado su esquema de vacunación contra COVID-19 según las recomendaciones del MSPAS de Guatemala, con el fin de reducir el riesgo de severidad, hospitalización y muerte por COVID-19.

#### *ANEXO 1. ÁREA ACADÉMICA*

Ante un cierre inmediato de la Universidad, por decisión gubernamental o por las autoridades universitarias, las actividades académicas (laboratorios y prácticas) que actualmente se realizan de manera presencial o híbrida se deben adecuar para ser ofrecidas en modalidad virtual. La URL se encuentra preparada para realizar dicho cambio de modalidad de forma inmediata. Las acciones que se deben implementar para dicho cambio de modalidad son:

- Cada facultad deberá informar a docentes y estudiantes de laboratorios sobre el cierre de instalaciones, a partir de las instrucciones giradas por la Vicerrectoría Académica. Esto aplica para laboratorios en todo el Sistema Universitario Landivariano, tanto en plan diario como en plan fin de semana.
- Habilitar espacios en Moodle para los laboratorios.
- Diseñar los portales de los laboratorios con recursos educativos que sustituyan la práctica en laboratorios: videos, simuladores, laboratorio o práctica a distancia, software libre para edición de videos, imagen y audio, casos, etc. Los recursos educativos se ajustarán a las necesidades de cada disciplina, eligiendo aquellos que sean más pertinentes.
- Ajustar las funciones de los alumnos tutores de laboratorio para que continúen con sus responsabilidades académicas en modalidad virtual.
- Adaptar el sistema de evaluación de laboratorios a la modalidad virtual.





ANEXO 2. AREA ADMINISTRATIVA

## ESCENARIOS DE AUMENTO DE CASOS Y ACCIÓN EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS

### Por aumento de casos internos

De aumentar los casos internos en la Universidad, se tomarán las siguientes medidas:

- Se deberá laborar con base en grupos de trabajo, manteniendo distanciamiento y limitando contacto con otras áreas.
- Las reuniones de cualquier índole se realizarán de forma virtual y, en casos especiales, presencial (en lugares apropiados) respetando el aforo.
- El jefe inmediato de cada área deberá establecer qué puestos pueden migrar a la virtualidad (parcial y total), además de identificar aquellos que, por sus características, deben ser presenciales.
- Los puestos que necesiten presencialidad, deberán limitar el contacto con personal que no sea de su área, adicionalmente deberán utilizar todo el tiempo su mascarilla.
- El jefe inmediato deberá identificar las funciones esenciales que requieren presencialidad y, en conjunto con las partes implicadas, trabajar en una solución para migrarla a virtualidad (parcial o total).
- Cuando llegue el momento, se deberá informar los puestos que migrarán a la virtualidad parcial, total o que continuarán de forma presencial.